



RESOLUCION R-N° 0873-15

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 01 SEP 2015

Expte. N° 10.865/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con un Curso Taller de Capacitación sobre el Sistema Siu Guaraní, realizado para el personal administrativo y técnico de las Facultades de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° R-CDNAT-2014-645 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, se aprueba dicho curso taller dictado por el Lic. Dionisio CORRILLO, la Lic. Marcela RODAS y el Lic. Javier GUERRA, con la colaboración del Sr. José LERA.

QUE asimismo se deja indicado que el Lic. CORRILLO elevó las planillas de firmas de las horas extras de los docentes capacitadores – Lic. GUERRA y Lic. RODAS – para la tramitación del pago correspondiente.

QUE por el artículo 4° del citado acto se establece que “el pago de horas extras se hará en forma proporcional a los asistentes, de acuerdo a lo acordado junto a la Decana con las Facultades participantes”.

QUE a fs. 54 consta el pedido de los Sres. Decanos de las Facultades participantes que solicitaron al Cr. Jorge NINA, Director General de Personal, el pago de las horas extras de los capacitadores incluido el Lic. CORRILLO, informando también sobre el aporte proporcional en base a los participantes del curso, que aportaría cada Facultad.

QUE mediante Nota N° 1248-DGP-2014, el Cr. NINA solicita la emisión de un instrumento de autorización para el pago de horas extras e informa que se cuenta únicamente con las planillas del Lic. GUERRA y de la Lic. RODAS para el posible pago.

QUE en virtud del receso vacacional y no resultando posible la gestión de la emisión del instrumento formal requerido, el Cr. Sergio VILLALBA, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero autorizó la liquidación y pago de las horas extras.

QUE la DIRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE HABERES informa que el pago se efectuó con los sueldos del mes de enero/2015, y asimismo realiza a fs. 63 el cuadro con los detalles de los costos, incluido el porcentaje que correspondería a cada Facultad según lo establecido a fs. 54.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

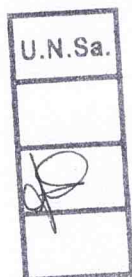
Expte. N° 10.865/14

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL la liquidación y pago de Horas Extras efectuadas a favor de la Lic. Marcela RODAS y del Lic. Javier GUERRA, personal de apoyo universitario de la Dirección General del Centro de Cómputos, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, que participaron como capacitadores del curso taller del Sistema Siu Guaraní que se dictó para el personal administrativo y técnico de las Facultades de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el pago de las horas extras son financiadas por las Facultades participantes del curso, según lo establecido en el artículo 4º de la Resolución CDNAT-2014-645 de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, y la proporción consignada a fs. 54 de estas actuaciones conforme al siguiente detalle:

Fac. de Cs. Económicas, J. y S.	27,00%	3.785,57
Fac. de Cs. Exactas	13,00%	1.822,68
Fac. de Cs. De la Salud	20,00%	2.804,12
Fac. de Humanidades	13,00%	1.822,68
Fac. de Cs. Naturales	27,00%	3.785,57
TOTAL		14.020,62

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0873-15